

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 484 /2010.
Arica,

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 6854, de fecha 30 de Diciembre de 2009, que otorga una Subvención ascendente a la suma de **\$1.000.000.-** a la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE ARICA**, representada por el **SR. JULIO MATAMALA MUÑOZ**, destinada a financiar las actividades programadas a desarrollar durante el año 2009 y gastos de materiales, pasajes, movilización, reparaciones de infraestructura y otros.
- b) Convenio suscrito con fecha 20 de Enero del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE ARICA**, representada por el **SR. JULIO MATAMALA MUÑOZ**.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 20 de Enero del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE ARICA**, representada por el **SR. JULIO MATAMALA MUÑOZ**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Contraloría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Secplan y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/ASV/BCA/eea.

c.c.: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Contraloría Municipal, **Dirección de Asesoría Jurídica**, SECPLAN, interesado y Archivo.

C O N V E N I O

20 ENE. 2010

En Arica, a _____, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **ARNALDO SALAS VALLADARES**, chileno, casado, Abogado, R.U.T. N° 10.792.503-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE ARICA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 71.142.700-7, representada por don **JULIO MATAMALA MUÑOZ**, chileno, casado, R.U.T. N° 4.857.207-3, ambos con domicilio en Avda. Codpa N° 2615, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE ARICA", una subvención destinada a financiar las actividades programadas a desarrollar durante el año 2009 y gastos de materiales, pasajes, movilización, reparación de infraestructura y otros.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 131, de fecha 11 de Mayo de 2009, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 05, de fecha 11 de Mayo de 2009, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 6854, de fecha 30 de Diciembre de 2009.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Jeredes



Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2009, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don ARNALDO SALAS VALLADARES, emana del Art. 62 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior y la personería de don JULIO MATAMALA MUÑOZ, consta del Certificado N° 1899, de fecha 16 de Diciembre de 2009, otorgado por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



ARNALDO SALAS VALLADARES
ALCALDE DE ARICA (S)

JULIO MATAMALA MUÑOZ
p. UNION COMUNAL DE JUNTAS
DE VECINOS ARICA



ARICA,

30 DIC 2009

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Extraordinaria N° 05 de fecha 11 de mayo de 2009, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 131, de fecha 11 de mayo de 2009, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum No. 957 de fecha 23 diciembre de 2009, de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendentes a la suma de **\$ 1.000.000.-** a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS ARICA**, RUT 71.142.700-7, representado por el señor JULIO MATAMALA MUÑOZ, RUT 04.857.207-3, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2009, para financiar gastos de: materiales aseo y oficina, pasajes y movilización, reparación e infraestructura y Otros (eventos de importancia a la comunidad).

La Personalidad Jurídica de la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS "ARICA", se encuentra inscrita a fojas 04, N° 16 de fecha 17 de enero de 1990, según Certificado N° 1899 de fecha 16 de diciembre de 2009 emitido por el señor secretario Municipal.

La UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS ARICA, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 15 Registro 58 otorgada con fecha 131 de marzo de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Materiales aseo y oficina	150.000
• Pasajes y movilización	400.000
• Reparaciones e infraestructura	150.000
• Otros (eventos de importancia comunitaria en general)	300.000
Totales	\$ 1.000.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del decreto Supremo N° 58, del año 1997, del ministerio del interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.079 "Unión Comunal Juntas Vecinos "Arica"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) ARNALDO SALAS VALLADARES, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/CRCG/scv.-

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplac
- Archivos.-

29.12.09